



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 207-2023-MDB/GM

Bellavista, 15 de setiembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS, el Informe N° 939-2023-MDB/GAF-SGL de la Sub Gerencia de Logística e Informe N° 443-2023-MDB/GAF-SGP de la Sub Gerencia de Personal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 237-2019-EF, que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, se presenta una serie de medidas para avanzar en la consecución de la visión de país establecida en los nueve Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad;

Que, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 establece como Medida de Política 8.5 del objetivo prioritario N° 8 la creación de la plataforma “Semáforo anticorrupción e integridad”, a fin de dotar al Estado de un sistema integrado de recolección, procesamiento y articulación de información proveniente del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otras entidades públicas, sobre los procedimientos administrativos y procesos penales vinculados a materia anticorrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo, se aprueba las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”;

Que, conforme al artículo 8° de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”, las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios;



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

Que, a través de los informes de vistos, la Sub Gerencia de Logística y la Sub Gerencia de Personal, designan a los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, en tal sentido, corresponde designar a los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad delegada a la Gerencia Municipal en el literal t) del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL del 18 de enero de 2023, para designar a los representantes de la Municipalidad ante comités, comisiones, mesas de trabajo y similares;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar al personal de la Municipalidad Distrital de Bellavista responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a que se refiere el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM:

Sub Gerencia de Personal:

Nombre	Cargo	Correo
Marco Antonio Molina Guerrero	Sub Gerente de Personal	marco.molina@munibellavista.gob.pe

Sub Gerencia de Logística:

Nombre	D.N.I.	Correo
Katherina Janet Romero Pérez	15744251	najoka@gmail.com
Katherine Latorre Mendoza	45441032	logisticamdb@munibellavista.gob.pe

ARTÍCULO 2.- La Gerencia de Administración y Finanzas asumirá el rol de Administrador de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, actualizando o modificando los datos de los usuarios, cuando corresponda, y verificando el cumplimiento de las Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad y en la plataforma digital única del Estado Peruano www.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal